



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2023000082 DE 03 ENERO DE 2023

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2023, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2022, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 22 de diciembre de 2022 mediante radicado 2-2022-062110, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2023, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en el año 2023 con cargo al presupuesto de 2022.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *“El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *“En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este despacho



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2023000082 DE 03 ENERO DE 2023

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2023, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2022, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2023, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$239.343.127.013,00)**, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DE PERSONAL RC PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES RC PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL RC PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO RC PROPIOS CSF	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA RC PROPIOS CSF	INVERSIÓN RC PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	7.815.105.240	237.813.861	421.158.000	8.474.077.101	0	95.723.649	8.569.800.750
Febrero	7.786.738.640	2.350.000.000	0	10.136.738.640	0	2.345.019.489	12.481.758.129
Marzo	9.992.880.200	2.385.648.521	0	12.378.528.721	0	3.259.553.272	15.638.081.993
Abril	8.881.299.440	1.912.524.103	0	10.793.823.543	0	5.509.579.189	16.303.402.732
Mayo	9.981.533.560	1.664.697.027	0	11.646.230.587	0	3.135.884.046	14.782.114.633
Junio	8.898.319.400	1.819.901.862	0	10.718.221.262	0	4.367.153.801	15.085.375.063
Julio	9.998.553.520	2.235.450.293	0	12.234.003.813	0	4.996.599.153	17.230.602.966
Agosto	8.892.646.080	2.553.369.876	0	11.446.015.956	0	5.068.954.656	16.514.970.612
Septiembre	8.898.319.400	2.035.185.989	0	10.933.505.389	0	5.938.517.879	16.872.023.268
Octubre	8.886.972.760	2.590.919.433	599.745.000	12.077.637.193	0	6.457.377.654	18.535.014.847
Noviembre	10.009.900.160	3.895.885.349	0	13.905.785.509	2.131.110.013	7.016.952.469	23.053.847.991
Diciembre	11.115.807.600	1.351.641.686	0	12.467.449.286	0	51.808.684.743	64.276.134.029
TOTAL	111.158.076.000	25.033.038.000	1.020.903.000	137.212.017.000	2.131.110.013	100.000.000.000	239.343.127.013

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a la fecha de esta Resolución están constituidas así: Gastos de Funcionamiento Recursos Propios por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.529.699.692,27)** y por Gastos de Inversión Recursos Propios el valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$13.351.515.215,48).**



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2023000082 DE 03 ENERO DE 2023

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2023, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2022, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 03 de enero de 2023.


FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General (E)

Vo. Bo. Elaboró: Jaisson Emilio Babilonia Morell – Grupo de Tesorería 

Vo. Bo. Revisó: Victor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería

Gladys Montoya García – Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano 

Vo. Bo. Aprobó: Mariela Pardo Corredor - Secretario General 

Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación 